**N° 65**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández y Jiménez.

**Artículo VII**

Examinado el recurso de hábeas corpus interpuesto a su favor por Ernaldo Martínez Sandino, Federico López Castro, Francisco Álvarez Barrios, Eminicio Castillo, Pedro Claveria Orellano, Joaquín Valle García, Juan Augusto Rivera, Hilario Jiménez, Lisandro Toledo Martínez y Jerónico Palacios Palacios, se acordó: archivar el recurso en cuanto a los nueve primeros, por haber informado el Jefe del Departamento de Migración que fueron puestos en libertad y luego expulsados del país, por tratarse de extranjeros que estaban sin documentos de ninguna especie; y declararlo sin lugar, respecto del último, Palacios Palacios, porque contra este el Agente Principal de Policía de Dominical dictó sentencia condenatoria, entre otras, por la falta de ebriedad y escándalo.